

aviso vedapoder y Comision a los Jhos Manuel Ignacio <sup>3o</sup> de  
Alcova y Fran<sup>co</sup> Ignacio de Laxiondo y que ho ariento ve ha qd  
con avertencia qm el es =

Sobre avumpro  
de quentas de  
la villa

Este el dho J. Repdor Jn<sup>co</sup> Creban Ignacio Baron de Gueren  
diari diu aemenden al congreso que en el Ayuntamiento <sup>to</sup> gral  
del dia ves de febrero ultimo deste año fue nombrado sumario  
en uno con el señor Miguel Antonio de Steindirabal tam<sup>en</sup> Rep  
dor para conocer las ultimas quentas del haues de esta  
villa y que haviendo las conocido avu poder dhas quentas halla  
en ellas de menos la razon de la distribucion de las forestas que  
constan en el testimonio de Remate que a por principio de  
dhas quentas para Cubradas y plantaciones: Jenterados desta  
proporcion acordaron que Ignacio de Tupide Deporia  
rio que hauido y lo es actual de haues y Rentas de esta  
ponga avu en las quentas de dho mismo año como en las de  
todos los antecedentes que faltaren dha distribucion con sus libra  
mientos y Ritos = Con lo qual se acabo el sumario  
y firmo dho J. Alcalde por si y los demas segun Costum  
bre y en fe de lo qual =

Jn<sup>co</sup> Joseph de Leizaola  
y Lili

Antonio  
Jn<sup>co</sup> de Laxiondo

En la sala de las Casas del Consejo de la villa de  
Sergara a veinte y tres de Mayo de mil ochientos y qua  
renta y ocho por testimonio del Infraescrito Es. repun  
taron segun uso y Costumbre, los señores Jn<sup>co</sup> Ignacio de  
Leizaola y Lili Alcalde y Juez honorario Jn<sup>co</sup> Hipolito

Acordada Sindico Por gral D. Miguel Hernandez Liba-  
ri Trarabal y Miguel Anonimo de Mendonabal Desi-  
dores Ignacio de Manue y Samuel de Noube Diputa-  
dos que son la mas sanagante de la Justicia y Repm<sup>to</sup> de  
esta villa y su jurisdiccion el Marques de Roxabende  
D. Juan fron<sup>co</sup> de Culate, D. Juan Ignacio de Moya y  
Fraguere Juan Paup<sup>ta</sup> de Eloro Trarabal y Domingo  
Ignacio de Chebarria todos Señores Cavalleros nobles hijos dalgo

Sobre trasladar de ella y su Consejo, y acordando punto y congrezados acorda-  
la Campana con que respecto de devenerse el que la Campana de la Hermita  
de S<sup>ta</sup> Triguera a la  
Honra de S<sup>ta</sup> Pen-  
de San Pedro de ella; El dho S<sup>ta</sup> Sindico por medio de algun  
Maestro de su satisfacion haga reconocer y medir asi la dha  
Campana como el sitio de la linterna de la muela de  
de dha Parroquia donde se desea plantar dha Campana  
na viesta puede Caber uno en dha linterna =

Sobre el cuadrante del Relox de San Pedro  
En esta acordan ~~que~~ respecto de enervarse el qua-  
drante para el Relox de dha Iglesia Parroquial de San  
Pedro y enan apuntado este para su composicion con  
Gugorio de Apellamiz Nro Alcaide de la dha Ciudad  
de Cibax; que los dho señores Justicia y Repm<sup>to</sup> o sumision  
parte se ajusten con el cargo de Regoubidur Nro Dona-  
dor Residente en esta villa en oin a la ejecucion de  
dho Quadrante para lo qual se le dio a los dho seño-  
res poder y facultad con bastante qual de dho se requie-  
re con todas sus inrpendias y dependencias = Con lo qual

